GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-065-2022 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA, CALDERAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL EJERCICIO 2023”

09 DE DICIEMBRE DE 2022

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender al **GLOSARIO** descritos en las **BASES** que rigen el presente proceso.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 09 de diciembre del 2022, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en Calpulalpan #15, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar la **MODIFICACIÓN** a la **CONVOCATORIA** correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-065-2022 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ,** denominada **"COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA, CALDERAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL EJERCICIO 2023",** de conformidad con el artículo 62, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Se modifica el **Numeral 2.,** de la **PARTIDA 1 "SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA Y DIESEL MEDIANTE EL USO DE IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO"** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, de conformidad con lo siguiente…

DICE:

> "2. Los identificadores para el suministro de combustible, deberán ser aceptados en estaciones de servicio, según catálogo proporcionado por el participante, previa selección del área requirente. Las máquinas despachadoras deberán de contar con un sistema de lectura electrónica, donde deberá arrojar información mínima como: placas del vehículo, marca, submarca, número económico, área interna de asignación (control por dependencia), litros de carga de combustible, tipo de combustible, fecha y hora de la carga y estación de servicio donde se realizó la carga. Una vez publicado el fallo, los identificadores deberán de ser entregados y/o instalados, en un plazo no mayor a 3 días hábiles."

DEBE DE DECIR:

> "2. Los identificadores para el suministro de combustible, deberán ser aceptados en estaciones de servicio, según catálogo proporcionado por el participante, previa selección del área requirente. Las máquinas despachadoras deberán de contar con un sistema de lectura electrónica, donde deberá arrojar información mínima como: placas del vehículo, marca, submarca, número económico, área interna de asignación (control por dependencia), litros de carga de combustible, tipo de combustible, fecha y hora de la carga y estación de servicio donde se realizó la carga. ***Los identificadores deberán de ser entregados y/o instalados, en un plazo del 02 de enero del 2023 al 04 de enero del 2023."***

SEGUNDO.- Se modifica el **Numeral 17.,** de la **PARTIDA 1 "SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA Y DIESEL MEDIANTE EL USO DE IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO"** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, de conformidad con lo siguiente…

DICE:

> "17. El proveedor en caso de resultar adjudicado dentro de los 3 días naturales siguientes a la emisión del fallo contará con un sistema pre-autorizador con serie de filtros habilitados,

los cuales permitan generar diversos tipos de restricciones a nivel de las transacciones que realiza el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con la siguiente configuración de candados:"

DEBE DE DECIR:

"17. ***El PARTICIPANTE en caso de resultar adjudicado deberá contar a partir del 01 de enero del 2023,*** con un sistema pre-autorizador con serie de filtros habilitados, los cuales permitan generar diversos tipos de restricciones a nivel de las transacciones que realiza el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con la siguiente configuración de candados:"

TERCERO.- Se modifica el **Numeral 5.,** de la **PARTIDA 2 "SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA Y DIESEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO"** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, de conformidad con lo siguiente…

DICE:

"5. EL PARTICIPANTE en caso de resultar adjudicado dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la emisión del fallo, contará con una cuenta concentradora, para traspasos en línea, la cual permitirá realizar las siguientes operaciones en línea:

DEBE DECIR:

"5. EL PARTICIPANTE en caso de resultar adjudicado ***deberá contar a partir del 01 de enero del 2023*** con una cuenta concentradora para traspasos en línea, la cual permitirá realizar las siguientes operaciones en línea:

CUARTO.- Se modifica el **Numeral 13.,** de la **PARTIDA 2 "SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA Y DIESEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO"** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, de conformidad con lo siguiente…

DICE:

"13. Las tarjetas electrónicas deberán de tener una vigencia a partir de la publicación y notificación del **FALLO**."

DEBE DE DECIR:

"13. Las tarjetas electrónicas deberán de tener una vigencia a partir ***del 01 de enero del 2023."***

QUINTO.- Se modifica el **Numeral 14.,** de la **PARTIDA 2 "SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA Y DIESEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO"** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, de conformidad con lo siguiente…

DICE:

"14. No tendrá costo alguno para la CONVOCANTE."

DEBE DE DECIR:

"14. ***Las tarjetas electrónicas no tendrán*** costo alguno para la CONVOCANTE.

SEXTO.- Se modifica el **Numeral 17.,** de la **PARTIDA 2 "SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA Y DIESEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO"** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, de conformidad con lo siguiente…

DICE:

"17. De $1,000.00 (Unos mil pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil de retraso en la primera entrega de tarjetas para usuarios, hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CONVOCANTE. Misma pena convencional para la entrega de tarjetas adicionales y reposiciones que solicite el CONVOCANTE.

DEBE DE DECIR:

"17. El PARTICIPANTE deberá cubrir como pena convencional la cantidad de $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil de retraso a la fecha que se estipule para la entrega de las tarjetas, así como, para la entrega de tarjetas adicionales y reposiciones que solicite la CONVOCANTE."

SÉPTIMO.- Se modifica el **Numeral 20. Letra B.,** de la **PARTIDA 2 "SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA Y DIESEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO"** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, de conformidad con lo siguiente…

DICE:

"B. El PARTICIPANTE adjudicado dispersa el recurso en la cuenta concentradora, la primera dispersión se realizará dentro de los primeros 5 días naturales de haber notificado el fallo al PARTICIPANTE adjudicado y las subsecuente serán a petición de la CONVOCANTE."

DEBE DE DECIR:

"B. El PARTICIPANTE adjudicado dispersa el recurso en la cuenta concentradora, la primera dispersión se realizará ***en un periodo del 01 de enero del 2023 al 05 de enero del 2023***, y las subsecuente serán a petición de la CONVOCANTE."

OCTAVO.- Se modifica el **Numeral 21.,** de la **PARTIDA 2 "SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA Y DIESEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO"** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, de conformidad con lo siguiente…

DICE:

"21. Aproximadamente 1000 tarjetas electrónicas será la cantidad estimada que el proveedor deberá de expedir sin costo extra, estas podrán ser personalizadas, además entregará tarjetas electrónicas de stock para no interrumpir las actividades, en caso de solicitarlas la CONVOCANTE."

DEBE DE DECIR:

> "21. ***<u>Las tarjetas electrónicas para la realización del servicio a contratar no tendrán costo extra para el ORGANISMO</u>***, estas podrán ser personalizadas, además entregará tarjetas electrónicas de stock para no interrumpir las actividades, en caso de solicitarlas la CONVOCANTE.

Los **PARTICIPANTES** deberán considerar la presente Aclaración, para la elaboración de los documentos que presenten en los diferentes actos relacionados con el proceso licitatorio, así como para la integración y elaboración de su proposición, lo anterior en términos del artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:22 horas del día mismo día en que inicio.

Esta acta consta de 5 páginas firmadas de conformidad por los asistentes a este evento

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

Lic. Maribel Becerra Bañuelos
Directora de Gestión Administrativa
del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya
Coordinador de Adquisiciones
del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

Mtro. José Armando Salinas Aguilar
Coordinador de Patrimonio
del O.P.D. Servicio de Salud Jalisco